

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Apulo (Cund.) veinte (20) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Referencia: Ejecutivo Singular No. 25599 40 89 001 2014-0007000
Demandante: Vivienda Familiar El Tesorito
Demandado: Manuel Ignacio Alonso Ardila

Téngase por notificado el acreedor hipotecario Señor Carlos Alberto García Chávez, a través de curador ad-litem, quien se pronunció sin hacer ninguna oposición a las pretensiones ni presentar demanda, por lo que se le recuerda que debe dar cumplimiento a los incisos 3 y 4 del artículo 462 del C.G.P., para el efecto se ordena oficiar a la Notaría 48 de Bogotá, con el fin de que expida y entregue al curador ad-litem, copia auténtica de la escritura pública 2861 del 14 de octubre de 1999, igualmente deberá informar al despacho las diligencias realizadas con el fin de ubicar al acreedor que representa, so pena de incurrir en falta a la debida diligencia profesional, prevista en el numerar 1 del artículo 37 de la Ley 1123 de 2007.

Por secretaría, dese traslado a la liquidación de crédito obrante a folios 165 a 173, sobre la que se pronunciará el despacho en su debida oportunidad.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,

JOSE ALEXANDER GELVES ESPITIA

Firmado Por:

JOSE ALEXANDER GELVES ESPITIA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL DE APULO

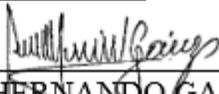
Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**998cefbb17922d047b016148cf3b8d689fc2c5b9fee02a2998536a8c1
e6eee92**

Documento generado en 21/11/2020 06:48:28 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

<p>SECRETARIA JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL APULO</p> <p>NOTIFICACION POR ESTADO</p> <p>Apulo (Cund.), Noviembre 23 de 2020. El auto anterior se notificó por anotación en ESTADO No. 042 de 2020</p> <p><u>Secretario.</u>  NESTOR HERNANDO GAMEZ SOTO</p>
